

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA DE ASISTENCIA TÉCNICA

COLOMBIA PRODUCTIVA

Brindar asistencia técnica en el diseño y/o actualización de Hojas de Ruta de Iniciativas Clúster para su internacionalización.

CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO

No. 768

**BOGOTÁ D.C.
2022**

Contenido

1. ANTECEDENTES	4
1.1 COLOMBIA PRODUCTIVA.....	4
1.2 RÉGIMEN APLICABLE.....	5
1.3 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
2. GLOSARIO	9
3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA	13
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	13
3.2 ALCANCE	13
3.3 OBLIGACIONES DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER BENEFICIARIAS.....	17
3.4 OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA.....	18
3.5 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	20
3.6 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR PROPONENTE	20
3.7 DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	21
3.8 QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES	21
3.9 USUARIOS FINALES	22
3.10 ENTIDADES DE APOYO.....	23
3.11 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	23
3.12 CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROGRAMA.....	23
4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN	24
5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	30
5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	30
5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	31
5.3 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	32
5.4 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES	32
5.5 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	35
6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES	35
6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE LAS POSTULACIONES.....	35
6.2 ETAPA DE VIABILIDAD	37
6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE	39
6.4 RECHAZO DE POSTULACIONES.....	41
6.5 SELECCIÓN DE POSTULACIONES	42
6.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	43
6.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE POSTULACIONES.....	43
6.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS	43
6.9 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	44
7. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	44

7.1. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD	44
7.2. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	45
7.3. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.....	45
7.4. VINCULACIÓN	45
8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	46
9. ANEXOS	46

1. ANTECEDENTES

1.1 COLOMBIA PRODUCTIVA

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2 RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** están contenidas en el Código Civil y en el Código de comercio.

En relación con FIDUCOLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.3 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de estrategias clúster en Colombia se remonta a los años noventa, cuando con la asesoría de la consultora Monitor, dirigida por Michael Porter, se empezó a introducir la perspectiva de clúster en programas de desarrollo productivo.

Desde entonces, el país ha avanzado con diversos frentes donde se resalta en el ámbito nacional el trabajo de la Comisión Nacional de Competitividad, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), y en el ámbito territorial, el avance que ha tenido en las regiones la implementación de programas clúster donde se pueden mencionar las iniciativas de las Cámaras de Comercio de Bogotá, Cali, y Medellín, entre otras, y el desarrollo de clústeres específicos como el Clúster de Petróleo y Gas de Barrancabermeja.

MinCIT e INNpulsas desarrollaron entre los años 2012-2014, el programa Rutas Competitivas, el cual consistió en la estructuración de Hojas de Ruta para la identificación de apuestas productivas priorizadas de cada región, con el fin de formular un plan de acción concreto que permitiera la consolidación de capacidades locales para el desarrollo territorial con una visión de clúster. Al cierre de ese programa, se logró el acompañamiento a 22 departamentos en los que se finalizó la formulación de 55 hojas de rutas que estaban en línea con sectores definidos como apuestas regionales, incluidos en los Planes Regionales

de Competitividad y concertados por los miembros de las Comisiones Regionales de Competitividad (CRC).

De esta manera, en la actualidad existen 114 iniciativas clúster registradas oficialmente en la Red Clúster Colombia, donde el 78% son coordinados por las cámaras de comercio y generan 2,7 millones de empleos, que representan el 31,5% del total del empleo formal nacional; y congregan cerca de 500 mil empresas, que equivalen al 30% del tejido empresarial nacional.¹

Las iniciativas clúster permiten a las empresas que las componen operar de forma más productiva, pues gracias a su capacidad articuladora cuentan con mayor acceso a capital humano, información especializada, entrada a nuevos mercados, generan economías de escala en el abastecimiento de insumos y cuentan con bienes públicos que facilitan la diversificación y sofisticación de sus productos y servicios.

En 2021 el MinCIT decidió transferir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** la responsabilidad de reorientar la estrategia de atención a las Iniciativas Clúster y ejecutar un programa clúster con enfoque en productividad y/o sofisticación. Esta decisión estratégica del MinCIT se realizó con base a las recomendaciones del estudio de Articulación para la Competitividad ARCO², preparado por el Departamento Nacional de Planeación, el cual indica la necesidad de reducir la duplicidad en los instrumentos de apoyo para la competitividad, con el objetivo de focalizar y especializar la oferta institucional y asignar los instrumentos de política de acuerdo con la misionalidad de las entidades.

Por tanto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al designar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como su patrimonio autónomo aliado para la atención a las iniciativas clúster refuerza su objetivo de consolidar la oferta de atención a los sectores, mediante la identificación de usuarios y la transparencia en el uso de recursos, reconociendo su experticia sectorial y experiencia en la implementación de proyectos y programas de mejora de la productividad y la sofisticación.

Por su parte, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tiene como misión fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial. Igualmente, busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo.

¹ Iniciativas clúster una apuesta para la reactivación económica de Colombia, Confecámaras. 2021.

² Metodología "Articulación para la Competitividad" (Arco), Consejería Presidencial para la competitividad y la gestión público-privada. Departamento Nacional de Planeación. Octubre, 2019.

En consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, asume la responsabilidad de reorientar la estrategia de atención a las iniciativas clúster, con el objetivo de brindar herramientas que promuevan el trabajo colaborativo y permita a las empresas aumentar su productividad, calidad y sofisticación para el desarrollo de más productos y servicios con mayor valor agregado que faciliten la recuperación, ampliación y/o inserción de nuevos mercados, así como el impulso a la generación de bienes públicos.

De esta manera, en Julio de 2021, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lanzó el programa “**CLÚSTER MÁS PRO**”, con el propósito de promover la productividad, calidad, encadenamientos y sofisticación de los clústeres en las regiones. Esta estrategia se está implementando a través de dos instrumentos de intervención: Convocatorias de *fortalecimiento* con el objetivo de adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Iniciativas Clúster para implementar procesos de sofisticación de la oferta; y Convocatorias de *acompañamiento* con el fin de brindar asistencia técnica en el fortalecimiento de Hojas de Ruta de iniciativas clúster a nivel de visión estratégica y plan de negocio. Clúster Más Pro está impactando 597 empresas pertenecientes a 35 iniciativas clúster ubicadas en 13 departamentos del país, las cuales están sofisticando sus productos y servicios a través de mejoras en productividad, calidad, gestión comercial, entre otras líneas de trabajo.

Por otra parte, en el ámbito de internacionalización, el mercado global ha demostrado un crecimiento superior a la capacidad exportadora de Colombia, aun cuando el mundo ha demostrado interés en los bienes, servicios e inversiones colombianas. Colombia cuenta con 17 acuerdos comerciales, los cuales permiten tener un acceso preferencial a más de 65 países y 1.500 millones de consumidores alrededor del mundo, lo que significa una necesidad de trabajar de manera articulada entre el sector empresarial y el gobierno para impulsar la internacionalización de las empresas y así atender la demanda de mercados globales.³

Es importante reconocer, que actualmente Colombia aún continúa dependiendo de productos con escaso nivel de sofisticación, presentando importantes retos en materia de internacionalización. Es por esto, en 2020 se inició una **MISIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN**, con el fin de darle una nueva fuerza al aparato productivo colombiano y orientar los mayores esfuerzos posibles en una estrategia exportadora de Colombia.

En ese sentido, la misión de internacionalización es una iniciativa que busca cerrar la brecha tecnológica y de conocimiento de Colombia frente a países líderes, estrechando su relacionamiento con el mundo a través las personas (diáspora colombiana), la inserción de las empresas nacionales en cadenas globales de valor, el comercio de bienes y servicios, y el

³ Informe final Misión de Internacionalización. Departamento Nacional de Planeación. 2021
(<https://www.dnp.gov.co/DNPN/mision-internacionalizacion/Paginas/default.aspx>)

ecosistema de ciencia, tecnología e innovación y demás instituciones para la internacionalización, entre otros canales.

El objetivo de la misión es contribuir en el diseño e implementación de estrategias de política pública que apunten a una mayor y más efectiva integración de la economía colombiana en la economía internacional, con el fin de maximizar los beneficios económicos y sociales del comercio para toda la población colombiana a través de estrategias que apunten a:

- El aumento, diversificación y mayor valor agregado en las exportaciones de bienes y servicios, mediante sectores estratégicos.
- La atracción de más inversión extranjera directa de eficiencia.
- Mejorar participación en las cadenas de valor globales y regionales
- Aprovechar la migración internacional
- Mejorar la transferencia internacional de conocimiento y tecnología al país.
- Mejorar del entorno institucional y de competencia.
- Facilitar el Comercio y la logística.

Como resultado, se establecieron una serie de recomendaciones y lineamientos de política con el fin de contribuir a la efectiva integración del país en la economía mundial, promoviendo el aumento, la diversificación y la generación de mayor valor agregado en las exportaciones aprovechando las nuevas dinámicas y realidades del comercio internacional.

Con base en lo anterior, uno de los frentes de trabajo se denomina “Estrategia de Regionalización de la Misión de Internacionalización”, la cual tiene como objetivo implementar las recomendaciones de la Misión de Internacionalización desde los departamentos, partiendo del respeto a su autonomía y de los esfuerzos que éstos ya vienen haciendo en la materia. Para esto se requiere:

- Profundizar los planes de internacionalización departamentales, fomentando el trabajo región-nación en temas sectoriales y transversales.
- Dar protagonismo y corresponsabilidad a los actores regionales en la consecución de las metas nacionales en materia de internacionalización.
- Propiciar la articulación entre actores locales y de éstos con los actores nacionales para trabajar esfuerzos en materia de internacionalización.
- Comparar y hacer seguimiento a los esfuerzos en materia de internacionalización de los departamentos.

Como parte de esta estrategia, se plantea llevar a cabo un programa para que, a partir de los sectores priorizados por las agendas departamentales y/o por las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación, se pueda desarrollar una consultoría especializada que

brinde la orientación estratégica, usando las iniciativas clúster como plataformas de articulación para la definición de una hoja de ruta hacia la internacionalización.

Teniendo en cuenta la necesidad de usar las iniciativas clúster como instrumentos clave para la internacionalización de estos sectores priorizados de acuerdo a las recomendaciones dadas desde la Misión de Internacionalización, y el impacto de la estrategia Clúster Más Pro liderada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se da apertura a esta convocatoria de Asistencia Técnica "**CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO**", mediante la cual se brindará una consultoría especializada en el diseño y/o actualización de hojas de ruta y estrategia de iniciativas clúster para su internacionalización.

La presente convocatoria se financiará con recursos de MinCIT a través del proyecto "Fortalecimiento de la política de productividad y competitividad a nivel nacional". Estos recursos fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución 1075 de 21 de julio de 2022 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Aprobación en JUNTA ASESORA N. 26 del 22 de febrero de 2022.

2. GLOSARIO

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del (los) Acuerdo de Servicios que se suscriba(n) con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

Acuerdo de servicios: Es un acuerdo escrito entre la firma consultora seleccionada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el beneficiario de la presente convocatoria en el cual se definirán los compromisos de las partes durante la ejecución de la asistencia técnica.

Aportes del beneficiario frente a la asistencia técnica: Se consideran aportes del beneficiario frente a la asistencia técnica. Los aportes en especie son aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago en efectivo por parte de los beneficiarios, pero son necesarios para el desarrollo de la asistencia. Los aportes en efectivo están representados en un pago en efectivo por parte de los beneficiarios a la firma consultora, la cual será acordada mediante la firma de un acuerdo de servicios.

Asistencia técnica: Intervención que será realizada por la firma consultora seleccionada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a las iniciativas clúster que resulten beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO, a partir de los diagnósticos realizados al inicio de la intervención.

Benchmarking internacional: Técnica o herramienta de gestión que consiste en tomar como referencia las mejores prácticas, servicios, procesos, productos, y casos de éxito de otras empresas, sean competencia directa o de otro sector, y compararlas (también adaptarlas) a la propia empresa agregándoles mejoras.

Cadenas globales de valor (CGV): se definen como un rango amplio de actividades que llevan a cabo las firmas en sus procesos de producción y que van desde diseño, producción, mercadeo, distribución y servicio al cliente. Estas actividades pueden ser llevadas a cabo por la misma empresa en una determinada ubicación geográfica o por diferentes empresas en distintas ubicaciones.

Carta de presentación de postulación: Documento que contiene las obligaciones específicas del postulante para la presentación de su postulación y la ejecución de la asistencia técnica. Este documento debe ser diligenciado por el postulante y radicado junto los demás requisitos documentales como parte de la postulación.

Clúster⁴: Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como, por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas.

Clúster mánager (o Gerente Clúster): Es la persona responsable de clúster de una entidad, y gestiona el día a día de una iniciativa clúster. Es su gestor, interlocutor y representante de las empresas, como parte integral de la gobernanza. Debe velar por la implementación de los proyectos definidos en el Plan Estratégico y conducir su ejecución. Articula el relacionamiento entre los empresarios y las entidades del ecosistema, desarrolla la política de comunicación hacia los participantes del clúster, el sector público y la sociedad, para otorgarle visibilidad y posicionamiento. Propone a la Junta Directiva o a la instancia que haga las veces de órgano rector de la gobernanza del clúster respectivo, todas las acciones, programas y oportunidades que permitan dinamizarlo, y lleven a las empresas a ser más competitivas.

Diagnóstico: Herramienta que tiene como objetivo identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias, especialmente en términos de internacionalización, de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO, y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta en cuanto a internacionalización. Esta herramienta es diseñada e implementada por parte de la firma consultora.

⁴ Porter, Michael (1998). Competitive Advantage of Nations

Entidades de apoyo: Entidades del orden nacional o territorial que podrán participar sin ser usuarios finales como por ejemplo participar en la construcción de la hoja de ruta, modelo de gobernanza y demás actividades de asistencia técnica.

Equipo local: Es el equipo de trabajo designado por la iniciativa clúster beneficiaria de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO, para participar en la coordinación y ejecución de las actividades definidas por la firma consultora para el fortalecimiento de la hoja de ruta de las Iniciativas Clúster beneficiarias para su internacionalización. El equipo local se deberá registrar en el **Anexo No. 2**, según lo indicado en el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.

Firma consultora: Empresa contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de una invitación, conforme se establece en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la ejecución de la presente convocatoria. La firma se encargará de las actividades descritas en el numeral 3.4 OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA.

Firma evaluadora: Es la persona jurídica encargada de prestar el servicio de evaluación integral en la etapa de elegibilidad de las postulaciones que se presenten en el marco de la presente convocatoria.

Hoja de ruta: Es el proceso que incluye la caracterización, análisis de la industria y la cadena de valor, benchmarking internacional, análisis de las opciones estratégicas y plan de acción del clúster con el objetivo de fortalecer su proceso de internacionalización.

Iniciativas Clúster Beneficiarias: Iniciativas Clúster que como resultado de su postulación a la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO son seleccionados para participar en dicho programa de asistencia técnica y se vincula en los términos señalados en la presente convocatoria.

Misión de internacionalización: Es una iniciativa que nace como una oportunidad para generar nuevas avenidas para conectar a Colombia con el mundo y con el propósito de que la internacionalización se convierta en una estrategia de largo plazo que contribuya al crecimiento por medio del comercio internacional, el talento de las personas, los flujos tecnológicos, las Cadenas Globales de Valor, y el aprovechamiento de los recursos naturales del país.

Plan de acción: Son las acciones y/o actividades a ser implementadas para fortalecer la internacionalización de las empresas que conforman el clúster según la estrategia competitiva identificada.

Postulante: Corresponde a la persona jurídica que se postule radicando una postulación a la presente convocatoria de asistencia técnica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8 QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES de este documento.

Región Estratégica de Internacionalización Prioritaria (REGIP): Regiones priorizadas en las que se busca articular los instrumentos del orden nacional y territorial, para el aprovechamiento de mercados externos y la atracción de inversión. Las regiones trabajan en tres frentes: promoción internacional de las regiones, atracción de inversión extranjera directa e incremento de exportaciones no minero energéticas. Las REGIPs son lideradas por las Comisiones Regionales de Competitividad de los departamentos, las agencias de inversión regionales, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ProColombia, entre otros actores. Actualmente existen 4 REGIPs: 1) ORIENTE: Santander y Norte de Santander; 2) CARIBE: Atlántico, Bolívar y Magdalena; 3) EJE CAFETERO Y VALLE: Caldas, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca; 4) GRAN TOLIMA: Huila y Tolima.

Sistema de seguimiento, medición y evaluación para iniciativas clúster - SSME: Instrumento que permite evidenciar el grado de desarrollo o nivel de madurez de las iniciativas clúster en Colombia, usando indicadores, además de brindar información pertinente para el desarrollo de instrumentos y programas de apoyo a la competitividad regional. El sistema adopta la metodología de categorización que utiliza la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en el seguimiento, medición y evaluación a las iniciativas clúster de la región, la cual está basada en experiencia nacional desde la primera medición realizada por la Red Clúster Colombia y experiencia internacional "Clúster Management Excellence", iniciativa liderada por la Comisión Europea, y ejecutada por ESCA: Secretaría Europea para el Análisis de Clusters. Las mediciones se realizan a través del SSME cada dos años; iniciando con la primera ola en el 2016, segunda ola en 2018, tercera en el 2020 y en 2022 se lanzará la cuarta ola de medición.

Subsanación: Respuesta del postulante a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la postulación, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

Términos de Referencia: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los postulados en la presente invitación.

Usuario final: Los usuarios finales de esta convocatoria deberán pertenecer al clúster a intervenir y quienes serán los beneficiarios de la presente convocatoria de asistencia técnica. Los requisitos se encuentran en el numeral 3.9 USUARIOS FINALES de los presentes Términos de Referencia.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Brindar asistencia técnica en el diseño y/o actualización de Hojas de Ruta de Iniciativas Clúster para su internacionalización.

3.2 ALCANCE

Se espera seleccionar hasta **once (11) Iniciativas Clúster**, de sectores priorizados por las agendas departamentales y/o por las comisiones regionales de competitividad e innovación, interesadas en recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado, para diseñar y/o actualizar su hoja de ruta y plan de acción para su internacionalización.

Para el desarrollo de la asistencia técnica se contará con una firma consultora que acompañará el proceso bajo los términos del contrato celebrado para tal efecto con **COLOMBIA PRODUCTIVA**. De igual manera se establece que la iniciativa clúster beneficiaria garantizará la asignación de un equipo local compuesto como mínimo por un (1) profesional senior quien estará liderando el desarrollo de las actividades, y un (1) profesional de apoyo, para ejecutar las actividades y acompañar el diseño de la hoja de ruta de internacionalización, construyendo los contenidos y conclusiones de cada etapa; ambos roles con dedicación mínima de 50% de tiempo (mínimo 80 horas mensuales).

Nota 1: En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** con posterioridad al cierre de la convocatoria y con el objetivo de aumentar los aportes de asistencia técnica, destine mayor cantidad de recursos para el desarrollo de la presente convocatoria, se podrá(n) adjudicar la (las) iniciativas(s) que sean elegibles y que pasaron la etapa de evaluación de viabilidad, obteniendo un puntaje de calificación superior a sesenta (60) puntos. Estos recursos serán asignados en el orden de la lista de postulaciones viables, que no fueron adjudicados por agotamiento de recursos iniciales y de acuerdo con el monto disponible de asistencia técnica.

3.2.1 Actividades de la asistencia técnica

Las iniciativas clúster que resulten seleccionadas participarán en el programa de asistencia técnica CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO, el cual se ejecutará en las siguientes fases:

Fase 1 - Diagnóstico:

Las iniciativas clúster beneficiarias serán contactadas por la firma consultora para coordinar la aplicación de una herramienta diagnóstica que permita identificar el estado actual de las iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria y las oportunidades de fortalecimiento en la hoja de ruta en términos de internacionalización en la que se considere como mínimo:

- a. Atributos de un clúster en términos de número de empresas, dinámica de las ventas, complejidad de la oferta y exportaciones.
- b. Internacionalización de la oferta y mercados priorizados.
- c. Plan de acción enfocado en mercados internacionales.
- d. Articulación con el entorno regional y nacional para su internacionalización.

En esta fase deberán participar actores clave de la iniciativa clúster como clúster manager o gerente clúster, empresas, universidades y/u otros actores que participen en la iniciativa clúster (IC). Se realizará mínimo una (1) sesión para consolidar la información requerida para el diagnóstico. La duración de la fase 1 es de hasta un (1) mes, contado a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 2.

Modalidad: *Virtual*

Fase 2 - Diseño y/o actualización de la hoja de ruta para la internacionalización:

En esta fase la firma consultora acompañará a las iniciativas clúster en el proceso de diseño y/o actualización de su hoja de ruta para su internacionalización, y a partir de ella se definirá un plan de acción a corto, mediano y largo plazo. Este proceso es óptimo para reflexionar sobre las estrategias de futuro de las empresas para competir en mercados más sofisticados y para poner en marcha proyectos e iniciativas para superar los retos que se para la inserción en mercados globales.

Esta fase se desarrollará en (3) etapas:

1. Caracterización y retos estratégicos: Caracterización de las empresas que hacen parte de la IC, análisis de la industria y de la cadena de valor, y análisis de mercados en los cuales está compitiendo en términos de internacionalización. En esta etapa se definirán retos estratégicos a futuro para la internacionalización de cada IC. Para el desarrollo de esta fase se realizarán mínimo diez (10) entrevistas a actores clave de la IC en las cuales participará la firma consultora y el equipo local de la IC beneficiaria.

2. *Definición de estrategia de internacionalización:* Se realiza un análisis estratégico a través de la búsqueda de información y de fuentes secundarias en el ámbito de los segmentos estratégicos priorizados, para entender las principales tendencias globales, priorizar mercados para la internacionalización de la iniciativa clúster y de esta manera actualizar o diseñar su hoja de ruta con miras a profundizar y diversificar los mercados globales, aprovechar las oportunidades que tiene cada IC, y fortalecer la articulación con el empresariado y actores clave del clúster.

En esta etapa se realiza un (1) benchmarking internacional virtual para cada IC beneficiaria con el fin de analizar referencias internacionales para conocer criterios de compra de clientes sofisticados e identificar las brechas a cerrar desde la IC.

3. *Plan de acción:* A partir de los mercados internacionales priorizados, el plan de cierre de brechas y las opciones estratégicas de la IC, se desarrolla un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, con el fin de implementar acciones que lleven a la internacionalización del clúster. Para esto se realizarán grupos de trabajo que serán definidos según la estrategia, y en el cual deberán participar actores líderes de la IC.

Al finalizar cada etapa descrita se realizará una reunión pública en la cual se convocará toda la cadena de valor de la iniciativa clúster beneficiaria con el fin de presentar los resultados de cada etapa. La coordinación de esta reunión se realizará entre la iniciativa clúster beneficiaria, la firma consultora y **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La convocatoria y logística de las reuniones estarán a cargo del equipo local de cada iniciativa clúster beneficiaria, según responsabilidades indicadas en el numeral 4 equipo local.

La duración de la fase 2 será de hasta seis (6) meses, contados a partir del inicio de la fase 2 según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 1 y 3.

Modalidad: Virtual / Presencial. La reunión pública se realizará de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones si las condiciones sociales o sanitarias o de fuerza mayor lo impiden o por solicitud explícita de la iniciativa clúster para realizarlas de manera virtual. La modalidad de los grupos de trabajo y entrevistas será definida por la IC beneficiaria.

Fase 3 - Priorización de proyectos:

Identificación de mínimo tres (3) perfiles de proyectos de internacionalización por IC, que contenga: nombre del proyecto, objetivo, componentes, mercado objetivo, duración, presupuesto aproximado, potenciales fuentes de financiación. Los perfiles de proyectos deberán ser socializados con los actores de la IC y aprobados por **COLOMBIA**

PRODUCTIVA. La definición de los perfiles de proyectos se podrá realizar a través de grupos de trabajo, entrevistas u otra modalidad definida por la firma consultora.

Modalidad: Virtual / Presencial. La modalidad para la definición de proyectos y la socialización de ellos será definida por la IC beneficiaria y la firma consultora. La duración de la fase 3 es de hasta un (1) mes, contados a partir del inicio de la fase según cronograma definido por la firma consultora y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se desarrollará de manera paralela con la Fase 2.

Nota 1: La metodología será desarrollada según la postulación que presente la firma consultora seleccionada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y será aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por lo cual podrán abordar temas adicionales a los contemplados durante el desarrollo de las fases.

Nota 2: Se dará un puntaje a los departamentos que hicieron parte del piloto de Regiones de Internacionalización Prioritarias (REGIPs):

REGIP ORIENTE: Santander y Norte de Santander

REGIP CARIBE: Atlántico, Bolívar y Magdalena

REGIP EJE CAFETERO Y VALLE: Caldas, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca

REGIP GRAN TOLIMA: Huila y Tolima

3.2.2 Entregables

Los entregables serán presentados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por la firma consultora contratada para tal efecto. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los mismos serán desarrollados por el equipo local de la iniciativa clúster beneficiaria y coordinado por la firma consultora:

- **Fase 1 - Diagnóstico:** Informe de resultados de la implementación del instrumento diagnóstico para cada iniciativa clúster beneficiaria. El informe deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Este informe deberá contener como mínimo:
 - Caracterización de cada IC beneficiaria incluyendo aspectos como: masa crítica con potencial exportador, capacidad de gestión de la IC, capacidad de sofisticación, articulación de entorno, ventas, exportaciones, mercados en los cuales está compitiendo, entre otros.
 - Oportunidades de internacionalización para cada IC beneficiaria
 - Principales conclusiones del diagnóstico para cada IC beneficiaria

- **Fase 2 - Diseño y/o actualización de la hoja de ruta para la internacionalización:**
 - Informe de resultados de la caracterización, análisis de la industria y de la cadena de valor, y análisis de mercados en los cuales está compitiendo en términos de internacionalización para cada iniciativa clúster beneficiaria. El informe deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - Informe de resultados correspondientes a la construcción de la hoja de ruta para cada iniciativa clúster beneficiaria. El informe deberá incluir el análisis de las alternativas estratégicas del clúster, los resultados del benchmarking internacional, los mercados internacionales priorizados, el plan de cierre de brechas y el plan de acción. El informe deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Fase 3 - Priorización de proyectos:** Informe de actividades, medios de verificación del trabajo realizado para cada iniciativa clúster beneficiaria. El informe deberá contener mínimo tres (3) perfiles de proyecto por cada IC, indicando: nombre del proyecto, objetivo, componentes, mercado objetivo, duración, presupuesto aproximado, potenciales fuentes de financiación. El informe deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación de la actividad, en medio digital y por correo electrónico por parte de la firma consultora al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

3.3 OBLIGACIONES DE LAS INICIATIVAS CLÚSTER BENEFICIARIAS

- Las Iniciativas Clúster beneficiarias deberán participar en todas las actividades señaladas en el numeral 3.2.1 Actividades de la asistencia técnica de los presentes Términos de Referencia.
- Suministrar la información solicitada por la firma consultora o **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante toda la ejecución de la asistencia técnica.
- Cada iniciativa clúster beneficiaria deberá certificar en la carta de presentación de la postulación (**Anexo No. 1**) los aportes del beneficiario frente a la asistencia técnica, por mínimo el veintinueve por ciento (29%) del total de la asistencia técnica, de los cuales **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** serán destinados al pago de la firma consultora y el restante será un aporte en especie. Esto teniendo en cuenta que el valor total de la consultoría por iniciativa clúster será de hasta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000)**, de los cuales **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá la suma correspondiente a hasta **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS**

MIL PESOS M/CTE (\$38.200.000) correspondiente a hasta el setenta y un por ciento (71%) del valor total de la asistencia técnica y representados en la contratación de la firma consultora.

- Realizar el pago por CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) a la firma consultora según los términos establecidos en el acuerdo de servicios entre la firma consultora y la iniciativa clúster beneficiaria.
- Cada iniciativa clúster beneficiaria deberá disponer de un equipo local compuesto como mínimo por un (1) profesional senior que estará liderando el desarrollo de las actividades, y un (1) profesional de apoyo para ejecutar las actividades y acompañar el diseño de la hoja de ruta, participando de manera activa en la consolidación de contenidos y conclusiones de cada etapa. Cada miembro del equipo local deberá tener una dedicación mínima del 50%, o mínimo 80 horas en cada mes de intervención y se reportaría como aporte en especie de la iniciativa clúster. Este equipo deberá ser presentado en el **Anexo No. 2** - Postulación de la iniciativa clúster (Hoja 4 Equipo local) según lo indicado en el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN. Así mismo las Iniciativas Clúster beneficiarias deberán informar al Consultor sobre cualquier cambio del equipo inicial presentado en el Anexo 2.
- Cada iniciativa clúster beneficiaria deberá **convocar y liderar** las reuniones públicas, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con la firma consultora, según numeral 3.2.1 Actividades de la asistencia técnica.
- Brindar la información y contenido necesario para la construcción de los entregables descritos en el numeral 3.2.2. según indicaciones de la firma consultora.
- Las iniciativas clúster beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para la ejecución y construcción de contenidos de todas las actividades de la asistencia técnica como condición irrevocable para su participación en la misma.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada iniciativa clúster beneficiaria y de la firma consultora, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría. Es entendido y aceptado por el postulante que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

3.4 OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará el proceso de convocatoria para seleccionar la firma consultora especializada para el acompañamiento en el fortalecimiento de Hojas de Ruta a nivel de visión estratégica y plan de negocio a las Iniciativas Clúster beneficiarias de la presente convocatoria. Sus obligaciones serán las siguientes:

- Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la evaluación de viabilidad y selección de hasta **once (11) Iniciativas Clúster** beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO, de la siguiente manera:
El proceso de evaluación de las postulaciones presentadas a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO que hayan superado la etapa de elegibilidad, será realizado a través de un comité de evaluación, cuya metodología deberá ser propuesta por la firma consultora y deberá contar con la participación de al menos un (1) delegado de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y un (1) delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
La organización del comité de evaluación y el acta correspondiente estará a cargo de la firma consultora, quien deberá presentar un concepto técnico para cada una de las postulaciones que se presenten, a partir de los criterios de viabilidad de los Términos de Referencia de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO. El comité seleccionará hasta **once (11) Iniciativas Clúster** de acuerdo con los criterios que se hayan definido en la presente convocatoria de CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO.
- Elaborar y suscribir un ACUERDO DE SERVICIOS con cada una de las IC beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO durante la primera reunión entre firma consultora e IC beneficiaria. El acuerdo deberá ser revisado y aprobado previamente a la suscripción por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Acordar con la IC beneficiaria la forma de pago de los **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** de aporte en efectivo a través del ACUERDO DE SERVICIOS firmado.
- Diseñar y poner a disposición de **COLOMBIA PRODUCTIVA** una herramienta metodológica de diagnóstico que permita identificar el estado actual en cuanto a internacionalización de las iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO.
- Aplicar la herramienta de diagnóstico en hasta once (11) Iniciativas Clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO y a sus respectivos actores clave (clúster manager o gerente clúster, empresas, universidades y/u otros actores que participen en la IC). La firma consultora deberá sistematizar, tabular y analizar los resultados del diagnóstico, y, presentar ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los actores de la iniciativa clúster beneficiaria, un informe de resultados para cada una de ellas.
- Caracterización, análisis de la industria y de la cadena de valor, y análisis de mercados en los cuales está compitiendo en términos de internacionalización para hasta once (11) Iniciativas Clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO. Para esta actividad se deberán realizar

mínimo diez (10) entrevistas a actores clave de la IC, en las cuales participará la firma consultora y el equipo local (las entrevistas serán convocadas por la IC).

- Realizar un (1) benchmarking internacional con hasta once (11) iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO con el fin de analizar referencias internacionales para conocer criterios de compra de clientes sofisticados y/o e identificar las brechas a cerrar en otro(s) país(es). Se deberán realizar al menos tres (3) entrevistas para cada IC.
- Llevar a cabo el análisis estratégico para las hasta once (11) iniciativas clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO.
- A partir de los mercados priorizados, del plan de cierre de brechas y las opciones estratégicas de cada IC, desarrollar con el equipo local un plan de acción a corto, mediano y largo plazo, con el fin de implementar acciones que lleven a la internacionalización del clúster. Para esto, la firma consultora coordinará grupos de trabajo, los cuales deberán ser definidos y convocados por la IC.
- De acuerdo con la hoja de ruta definida, deberá junto con el equipo local de las hasta once (11) Iniciativas Clúster beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO identificar y construir mínimo tres (3) perfiles de proyectos estratégicos, que contenga: nombre del proyecto, objetivo, componentes, mercado objetivo, duración, presupuesto aproximado, potenciales fuentes de financiación. Los perfiles de proyectos deberán ser socializados con los actores de la IC y aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los entregables relacionados con cada fase como resultado del trabajo conjunto con las iniciativas beneficiarias.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen con ocasión al desarrollo del objeto de la convocatoria y del cumplimiento de las presentes obligaciones.

3.5 COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Podrán presentarse postulaciones de Iniciativas Clúster de todo el territorio nacional, que cumplan con las condiciones de los presentes Términos de Referencia.

3.6 CANTIDAD DE POSTULACIONES POR PROPONENTE

Durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, no habrá límite de postulaciones por beneficiario siempre y cuando correspondan a clústeres diferentes.

3.7 DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Las iniciativas clúster que resulten beneficiarias recibirán asistencia técnica en un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del Acuerdo de Servicios que suscribirán con la firma consultora.

3.8 QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES

Personas jurídicas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Entidad Promotora: constituidas y operando en el país, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la postulación, preferiblemente que sea la entidad donde se encuentra alojada la IC o quien asumirá la implementación de la estrategia y plan de acción, como:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Cámaras de Comercio.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de desarrollo, etc.)
- Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
- Universidades.
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.

La entidad deberá contar con experiencia demostrable de dos (2) años en ejecución de programas o proyectos de desarrollo empresarial en temas de internacionalización, sofisticación, innovación, calidad, encadenamientos, competitividad, transferencia de tecnología, **la cual deberá registrarse en el Anexo No. 2. Postulación de la Iniciativa Clúster**, con los soportes correspondientes.

B. Empresas con ánimo de lucro nacionales: constituidas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la postulación. Ser una empresa jalonadora del clúster: lidera la gestión y desarrollo de la iniciativa clúster, con capacidad de convocatoria necesaria para integrar además de su cadena de proveedores empresas que compiten en el mismo negocio.

La empresa deberá contar con experiencia demostrable de un (1) año en participación en proyectos de productividad, sofisticación, innovación, calidad, encadenamientos, competitividad, transferencia de tecnología, la cual **deberá registrarse en el Anexo No. 2**. Postulación de la Iniciativa Clúster.

Nota 1: No podrán ser postulantes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados hacia atrás a partir del cierre de la presente convocatoria. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

3.9 USUARIOS FINALES

Para la postulación la IC deberá incluir la participación de **mínimo doce (12) usuarios finales***, en el programa de asistencia técnica para el desarrollo de la hoja de ruta.

Los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán validados por la firma evaluadora contratada por Colombia Productiva para la etapa de elegibilidad:

- El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o personas naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la postulación y/o productores primarios pertenecientes al clúster a intervenir. No será requisito que los productores primarios estén inscritos en cámara de comercio.
- El 100% de los usuarios finales deben tener seis (6) meses o más tiempo de constituidas al momento de presentar la postulación.
- El 100% de los usuarios finales registrados en cámara de comercio al momento de presentar la postulación deben tener registro mercantil actualizado al momento de presentar la postulación.
- Para el caso de clústeres agrícolas, agroindustriales y/o pecuarios podrán ser usuarios finales productores primarios, es decir, personas naturales que desarrollen actividades económicas relacionadas con la cadena de valor del clúster a intervenir, domiciliados en el territorio colombiano.
- Cuando los usuarios finales sean asociaciones, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el usuario final mantenga las condiciones establecidas en la invitación.

El proponente deberá presentar mínimo el número de usuarios finales descrito en el presente numeral o al menos el 50% de las empresas que reportan en el SSME de la Red Clúster Colombia a diciembre de 2020 según Anexo 5. NÚMERO DE EMPRESAS SEGÚN SSME (Aplica para IC que participaron en la III Ola del SSME).

3.10 ENTIDADES DE APOYO

Podrán participar en las actividades del proyecto, instituciones que incluyen, pero no se limitan a:

- Instituciones de Educación Superior.
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.
- Centros de Productividad e Innovación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de desarrollo, etc.)
- Centros de desarrollo empresarial.
- Cámaras de comercio.
- OTRIS: Oficinas de transferencia de resultados de investigación.

Estas instituciones podrán contar como usuarios finales, pero no podrán superar el 20% del total de las usuarias finales postuladas. Estas entidades podrán participar en la construcción de la hoja de ruta, modelo de gobernanza y demás actividades de asistencia técnica.

3.11 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria no tiene recursos asignados, no obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto total de hasta **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$420.200.000)** para atender la invitación destinada a la selección y la presente convocatoria, el cual estará representado en la contratación la contratación de la firma consultora.

3.12 CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROGRAMA

3.12.1 Porcentaje y montos máximos a recibir por asistencia técnica

El valor total del programa asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000)** por iniciativa clúster de los cuales:

COLOMBIA PRODUCTIVA asumirá el porcentaje máximo de aporte para el desarrollo del programa hasta el **SETENTA Y UN POR CIENTO (71%) DEL VALOR TOTAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA** por iniciativa clúster, lo que representa hasta **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$38.200.000)** por iniciativa clúster

beneficiaria, representado en la contratación de la firma consultora que brindará la asistencia técnica.

3.12.2 Aportes del beneficiario frente a la asistencia técnica

- El porcentaje mínimo de aporte por parte de la iniciativa clúster beneficiaria, debe corresponder al **VEINTINUEVE POR CIENTO (29%) DEL VALOR TOTAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA** por iniciativa clúster lo cual debe ser en especie y en efectivo de la siguiente manera: 31,6% en efectivo por un total de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), los cuales deben ser aportados por el postulante y/o los usuarios finales y/o entidades aliadas para pago a la firma consultora. Este aporte deberá pagarse directamente a la firma consultora contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en los términos definidos en el acuerdo de servicios firmado entre IC beneficiaria y firma consultora.
- 68,4% en especie, los cuales deben ser aportados por el postulante y/o los usuarios finales y/o entidades aliadas.

Los aportes en especie frente a la asistencia técnica recibida son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el postulante o los usuarios finales aportan, los cuales podrán ser:

- Salarios equipo local de la IC (que esté contratado por nómina o contrato laboral o bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios).
- Instalaciones físicas disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto.
- Licenciamiento de tecnologías para la ejecución de las actividades del proyecto (Como plataformas de reuniones, entre otros).
- Gastos de viaje asociados a la asistencia técnica.

4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN

El postulante deberá enviar su postulación al correo silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com adjuntando los siguientes documentos y anexos. (Ver **Anexo No. 4**. Lista de Chequeo de Documentos de Postulación):

Documentos para verificación de requisitos jurídicos y técnicos:

a) Carta de presentación de la postulación (Anexo No. 1): La carta de presentación de la postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante.

La suscripción de la carta de presentación hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación, comprometerse a asumir obligaciones en caso de ser beneficiaria y detallar el aporte frente a la asistencia técnica recibida. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación.

b) Postulación de la iniciativa clúster (Anexo No. 2): El formato suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 2**) deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste. Contiene la postulación, describiendo los siguientes ítems. Este documento deberá mantenerse en el formato original (.xls o .xlsx). No se aceptará otro formato:

- **Descripción del clúster:** Deberá describir los criterios que se evaluarán para la selección de las iniciativas clúster beneficiarias, los cuales son:
 1. Características de la iniciativa Clúster, en términos de masa crítica empresarial y cadena de valor, sofisticación de la oferta y experiencia en la implementación de proyectos.
 2. Dinámica de clúster, en términos espacios colaborativos de trabajo ya establecidos con participación de empresarios (como mesas de trabajo), proyección de vinculación de nuevos actores y experiencia en proyectos relacionados con internacionalización.
 3. Internacionalización de la iniciativa clúster, en términos de conocimiento del mercado objetivo, tamaño del mercado potencial, identificación de ventajas competitivas, postulación de valor de la iniciativa clúster.
 4. La agenda estratégica, en términos de áreas estratégicas definidas y plan de acción hacia la internacionalización.
- **Información del postulante:** Describir el rol del postulante en el clúster, experiencia en el desarrollo de proyectos de desarrollo empresarial con énfasis en internacionalización.
- **Equipo local:** Cada iniciativa clúster beneficiaria deberá disponer de un equipo local que estará acompañando la asistencia técnica. Con la postulación se deberán **aportar las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación y experiencia.** Los perfiles son mínimo:

Rol	Perfil mínimo	Dedicación	Responsabilidades
Un (1) profesional senior – Líder del proceso	Formación profesional y experiencia profesional	Mínimo 50% (mínimo 80)	<ul style="list-style-type: none"> • Liderar el equipo de trabajo local • Atender las solicitudes, recomendaciones y/o

Rol	Perfil mínimo	Dedicación	Responsabilidades
	<p>específica de mínimo tres (3) años en cargos de coordinación, dirección, consultoría de estrategia y/o formulación y/o ejecución de proyectos; contados a partir de la fecha de grado.</p>	<p>horas mensuales)</p>	<p>indicaciones por parte de la firma consultora</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser el canal de comunicación con la firma consultora y los actores de la IC • Suministrar la información requerida para el desarrollo de la hoja de ruta como análisis de bases de datos, información sectorial, entre otros. • Acompañar todas las fases descritas en el numeral 3.2.1 Actividades de la asistencia técnica • Brindar la información y los contenidos para cada fase del proyecto junto a la firma consultora para la construcción de entregables descritos en el numeral 3.2.2. • Convocar y liderar las reuniones públicas, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con la firma consultora. • Demás actividades necesarias para el desarrollo de la asistencia técnica
<p>Un (1) profesional de apoyo</p>	<p>Formación profesional y experiencia profesional específica de mínimo dos (2) años relacionada con cargos de apoyo en proyectos de desarrollo</p>	<p>Mínimo 50% (mínimo 80 horas mensuales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atender las solicitudes, recomendaciones y/o indicaciones por parte de la firma consultora, • Acompañar todas las fases descritas en el numeral 3.2.1 Actividades de la asistencia técnica, • Suministrar la información solicitada por la firma consultora,

Rol	Perfil mínimo	Dedicación	Responsabilidades
	empresarial, coordinación, y/o en formulación y/o ejecución de proyectos; contados a partir de la fecha de grado.		<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y convocar las reuniones públicas, entrevistas, grupos de trabajo y demás espacios definidos con la firma consultora. • Apoyar la construcción de entregables descritos en el numeral 3.2.2 Entregables. • Demás actividades necesarias para el desarrollo de la asistencia técnica

Tabla 2. Equipo local

- **Usuarios Finales:** Se deberá completar los datos generales de los usuarios finales (nombre, NIT, sector económico, representante legal). Igualmente se deberá indicar si tienen entidades de apoyo.

c) Soportes de ejecución de proyectos: Se debe anexar documentos relacionados con la experiencia del postulante, para acreditar mínimo dos (2) años de experiencia exigida en desarrollo de proyectos para las entidades promotoras o mínimo un (1) año de experiencia en participación en proyectos para empresas ancla. Estos proyectos deberán estar relacionados con temas de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, innovación, competitividad, transferencia de tecnología, sostenibilidad; el postulante deberá aportar certificaciones o documentos idóneos de proyectos finalizados (Ej: Actas de liquidación, contratos, entre otros) que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Objeto y Alcance del proyecto.
- Fecha de inicio del proyecto.
- Fecha de terminación del proyecto.
- Valor del contrato o proyecto.

Todos los soportes de experiencia deberán estar relacionados en el Anexo 2 – Información del postulante, para poder ser valida. Los soportes que no estén registrados en el Anexo 2 no se tomarán en cuenta en el proceso de evaluación.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante y *usuarios finales*:

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del postulante.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación de la postulación para el postulante y las usuarias finales.
- Las facultades del representante legal del postulante para presentar la postulación y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- Si dentro del certificado del postulante se hace mención a los **estatutos** u otros documentos de la sociedad que sean necesarios **para acreditar la capacidad del representante legal**, estos documentos deben ser entregados con la postulación.
- Si el representante legal tiene restricciones para presentar la postulación o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la postulación respectiva.

e) Carta aval Comisión Regional de Competitividad e Innovación. El postulante deberá presentar una carta de aval por parte de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación (CRC) de su departamento donde se valide que la iniciativa clúster hace parte de un sector priorizado para la internacionalización en la agenda departamental y/o por la CRC, por lo cual avalan la presentación de la postulación.

f) Fotocopia documento de identidad del Representante legal del *postulante*.

g) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación (Anexo No.3): El postulante deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la postulación, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún postulante se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes: En esta etapa se realizará la revisión del postulante y de los usuarios finales en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

i) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social del postulante: El postulante, deberá presentar una certificación, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, expedida por el Revisor Fiscal actual, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la postulación, el postulante ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la postulación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El postulante sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el contador según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

5. OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- a. Los interesados en participar de la convocatoria deberán radicar vía correo electrónico sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- b. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.
- c. Una firma evaluadora externa contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.
- d. Las postulaciones que hayan sido **habilitadas** por la firma evaluadora externa por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia por parte de la firma consultora que realizará la asistencia técnica.
- e. Se adelantará el proceso de evaluación de los postulantes habilitados por parte de la firma consultora contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, según lo indicado en el numeral 6.2. El proceso de evaluación de las postulaciones s presentadas a la presente convocatoria que hayan superado la etapa de elegibilidad, será realizado a través de un comité de evaluación, cuya metodología será postulación por la firma consultora y aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La organización del comité y el acta correspondiente estará a cargo de la firma consultora, quien presentará un concepto técnico para cada una de las postulaciones que se presenten.
- f. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

5.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la postulación.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas,

suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su postulación.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva postulación.

5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	27 de julio de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 11 de agosto de 2022	A través del correo electrónico silvia.amorocho@colombiaproductiva.com ; marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com
Respuestas a inquietudes	16 de agosto de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas
Cierre de la convocatoria y radicación de postulaciones	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 9 de septiembre de 2022 hasta las 6:00 p.m.	Envío por correo electrónico de documentos a silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com
Publicación de resultados de elegibilidad	27 de septiembre de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de Resultados de viabilidad	3 de octubre de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Tabla 3. Cronograma

5.3 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con la presente invitación, que surjan por parte de los participantes, deberán ser enviadas a los correos electrónicos silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com, indicando en el asunto el objeto y número de la Invitación.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas de igual manera, se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas, preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma, por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no dará respuesta alguna a las mismas.

5.4 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser radicadas mediante los siguientes correos electrónicos silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com, adjuntando la documentación relacionada en la presente convocatoria, haciendo uso del siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO – NOMBRE POSTULANTE.

Señores
FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA
INVITACIÓN No.
OBJETO
POSTULANTE
CORREO ELECTRÓNICO

Por medio de la presente, radico información del proponente "NOMBRE DEL POSTULANTE" a la convocatoria CLÚSTER MÁS PRO INTERNACIONALIZACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO para el Clúster "NOMBRE DEL CLÚSTER". Adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente:

(enlistar los documentos que se envían).

Atentamente,

Nombre de quien remite el correo:

Cargo:

Nombre del postulante:

Correo electrónico:

Celular:

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

La documentación que se deberá enviar es la solicitada en el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN. **No se acepta envío de postulación a través de link de enlace a un almacenamiento externo, en este caso la propuesta será rechazada.**

En caso que el volumen de la información y los documentos que integran la postulación resulten con peso superior a las 20 MB, **los** postulante **podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea**, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación. En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la postulación, la del último correo electrónico recibido.

Cualquier enmendadura en la postulación o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del postulante.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del postulante enviar todos los anexos correspondientes, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas hábiles siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com .

Para los efectos de este proceso, se advierte a los postulantes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las postulaciones, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el numeral 5.2 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los postulantes para presentar la postulación o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las postulaciones, esto es, los correos electrónicos.

Las postulaciones cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y/o de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes o interesados en presentar la postulación.

En caso de cierre anticipado de la invitación **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en las páginas Web donde se publica esta invitación: www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com.

Nota 1: Con la presentación de la postulación el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: Una vez radicada la postulación y cerrada la invitación:

- No podrá ser modificado el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la postulación podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Nota 3: La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

5.5 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los términos de referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes s al formular su postulación y formarán parte de estos términos de referencia.

6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos definidos en el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN de los presentes Términos de Referencia.

Durante el proceso de evaluación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación. Los criterios de viabilidad, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.

6.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE LAS POSTULACIONES

COLOMBIA PRODUCTIVA contratará una firma evaluadora externa quien llevará a cabo el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos definidos en

el numeral 4. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN de los presentes Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las postulaciones que resulten habilitadas para la selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Requisitos habilitantes jurídicos

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de una firma evaluadora externa contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del postulante y su representante legal para presentar la postulación y realizar la respectiva vinculación en el evento que resulte beneficiario en el proceso de selección.

Para tal efecto la firma evaluadora externa verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los postulantes s y demás documentos, los siguientes aspectos:

- a. La fecha de constitución, la duración del postulante de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- b. La fecha de constitución de los usuarios finales de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c. Las facultades del representante legal para presentar la postulación y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la postulación (**Anexo No. 1**), por el representante legal del postulante.
- e. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales, salvo que se trate de postulante s de naturaleza pública.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

Requisitos habilitantes técnicos

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida del postulante, el cumplimiento del equipo de trabajo que cumpla con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante y que cumplan con el mínimo de empresas usuarias finales descritas en el numeral 3.9.

6.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD

En la etapa de Evaluación de elegibilidad, de considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la postulación presentada.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, su postulación será declarada NO ELEGIBLE.

6.1.2 NOTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Esta notificación informará al proponente si su postulación es ELEGIBLE o NO ELEGIBLE. La notificación de elegibilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico y se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

6.2 ETAPA DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad será realizada por la firma consultora y un comité evaluador, que será designado para tal fin por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Los resultados de la evaluación de viabilidad serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la firma consultora, quien consolidará los puntajes y observaciones hechas por el comité.

Para llevar a cabo la evaluación de viabilidad, será convocado el Representante Legal de la entidad postulante, o quien este designe, a una sesión virtual de sustentación de la postulación ante un comité evaluador. Este comité se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones que **COLOMBIA PRODUCTIVA** determine la cual será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los postulantes s cuyas postulaciones hayan sido declaradas ELEGIBLES. Los criterios que se contemplan para la evaluación de la etapa de viabilidad se encuentran descritos en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
A. Departamento REGIP	5 PUNTOS

CRITERIO	PUNTAJE
<p>Se dará un puntaje a los departamentos que hicieron parte del piloto de Regiones de Internacionalización Estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REGIP ORIENTE: Santander y Norte de Santander • REGIP CARIBE: Atlántico, Bolívar y Magdalena • REGIP EJE CAFETERO Y VALLE: Caldas, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca • REGIP GRAN TOLIMA: Huila y Tolima 	
B. Caracterización del clúster	25 PUNTOS
• Masa crítica empresarial: perfil de los participantes (empresas, agentes de entorno) y número de empresas por eslabón de negocio.	
• Nivel de sofisticación de la oferta	
• Experiencia previa de las empresas implementando proyectos en temas de sofisticación, calidad, productividad, encadenamientos, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo de negocios, otros	
• El clúster cuenta con entidades que lideran la iniciativa y tienen capacidad de implementar acciones dirigidas al desarrollo empresarial y/o la internacionalización.	
C. Dinámica de clúster	25 PUNTOS
• Espacios colaborativos de trabajo ya establecidos con participación de empresarios (como mesas de trabajo), proyección de vinculación de nuevos actores y evidencia de empresarios participando activamente en proyectos de la IC. La IC cuenta con mesa de internacionalización.	
• Actitud estratégica hacia mercados sofisticados: trayectoria de proyectos o actividades relacionadas con nuevos mercados geográficos o de mayor valor.	
D. Internacionalización	25 PUNTOS
• Tendencia positiva de las exportaciones de la IC	
• Conocimiento de mercados objetivo: conocimiento de los criterios de compra de clientes potenciales e información actualizada de atractivo de mercado.	
• Volumen de negocio potencial y crecimiento: descripción de datos de tamaño de mercado y su crecimiento.	
• Propuesta de valor de la IC y proyección de cifras de mercado en el mediano / largo plazo.	
E. Agenda estratégica	20 PUNTOS
• Plan acción con actividades, responsables, tiempos de ejecución definidos y actividades ejecutadas.	
• La IC cuenta con acciones enfocadas en internacionalización	

CRITERIO	PUNTAJE
TOTAL	100 PUNTOS

Tabla 4. Criterios de viabilidad generales

Nota:

- Según los criterios establecidos, una postulación podrá ser calificada entre 0 y máximo 100 puntos.
- Se declararán viables únicamente las postulaciones que alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos de calificación.
- **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a través de correo electrónico, brindará las indicaciones para la sustentación frente al comité evaluador. ***En caso de no presentarse en la fecha y hora indicadas para la sustentación de su proyecto, este será declarado automáticamente NO VIABLE.***

6.2.1 NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Esta notificación informará al postulante mediante correo electrónico si su postulación es VIABLE o NO VIABLE. Para las postulaciones VIABLES, se incluirán las recomendaciones del comité evaluador y firma consultora, el listado de documentos que deben enviar los postulantes para iniciar el proceso de vinculación y la fecha límite para el envío de la documentación.

A través de la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co se publicará el listado de proyectos VIABLES y NO VIABLES.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más postulantes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.1.7 del Decreto 1860 de 2021, los siguientes criterios de forma sucesiva y excluyente, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de

familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Se preferirá la postulación presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un postulante plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la postulación presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la postulación presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un postulante plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el postulante plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un postulante plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural .
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las postulaciones, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para acreditar cada uno de los criterios de desempate, los postulantes s deberán presentar con su postulación los soportes correspondientes, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

6.4 RECHAZO DE POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

1. Existan varias postulaciones de un mismo clúster presentadas por el mismo postulante en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última postulación que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
2. El postulante no cumpla con los requisitos habilitantes de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria.
3. Se presente la postulación subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
4. No enviar el **Anexo No. 2** que corresponde a la postulación dentro del plazo de radicación establecido en el cronograma para el cierre de la convocatoria.

5. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
6. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
7. El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT- y/o centrales de riesgo.
8. Cuando el no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser declarada NO ELEGIBLE la postulación cuando habiendo sido requerido el postulante para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
9. Cuando el postulante, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
10. La postulación se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o de cualquier entidad del Estado para el mismo fin.
11. La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida.
12. Si durante el análisis de las postulaciones se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
13. .
14. Cuando la postulación sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
15. En los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia.

6.5 SELECCIÓN DE POSTULACIONES

Una vez definidas las postulaciones que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicará el listado de postulaciones viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

Reglas de selección de beneficiarios: El beneficio de asistencia técnica será asignado a los postulantes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación, su postulación fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad, iniciando con la postulación de mayor puntaje y las siguientes hasta agotar los

recursos, siempre que haya presentado los documentos requeridos, el resultado de listas restrictiva arroje resultado positivo oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

El beneficio de asistencia técnica asignado a aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a las postulaciones viables que continúen en la lista de viables.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de adjudicar la asistencia técnica o no, la presente convocatoria, o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los postulantes que participen en el proceso. La presente convocatoria es una invitación a presentar postulaciones, en ningún caso podrá considerarse como una oferta o postulación de contrato.

6.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez publicados e informados los resultados preliminares de elegibilidad y viabilidad, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico silvia.amorocho@colombiaproductiva.com y marilyn.rodriguez@colombiaproductiva.com.

El listado final de postulaciones viables será publicado en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

6.7 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE POSTULACIONES

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de justificación o explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes o interesados en presentar postulación.

6.8 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS

En caso de que los aportes de **COLOMBIA PRODUCTIVA** dispuestos para la contratación de la firma consultora que realizará la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes para atender todas las postulaciones declaradas viables, las postulaciones a las que no se les hubieran asignado beneficio para la asistencia técnica por agotamiento de estos podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva postulación debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

6.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten postulaciones.
- Cuando ninguno de los postulante s cumpla los requisitos habilitantes.
- Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los postulante s, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

7. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

7.1. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las iniciativas clúster interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por la firma consultora, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

7.2. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por la firma consultora. Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin.

7.3. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizados por cada una de las entidades promotoras beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

La firma consultora del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

7.4. VINCULACIÓN

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el postulante, así como entre este y la firma consultora se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN (**Anexo No. 1**) y en el caso del postulante con la firma consultora será un ACUERDO DE SERVICIOS el cual será presentado por la firma consultora una vez se seleccione a las entidades promotoras y se programe la primera reunión con el postulante seleccionado. El acuerdo deberá ser revisado y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** previamente a la suscripción del mismo.

Se entiende que una Iniciativa Clúster sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** le haya notificado su admisión al programa a través de correo electrónico. Posteriormente deberá firmar el acuerdo de servicios con la firma consultora donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. En el acuerdo de servicios la iniciativa clúster beneficiaria y la firma consultora deberán acordar la forma de pago del aporte en efectivo por **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** como parte del compromiso de aporte en efectivo de la entidad promotora.

8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Fiducoldex y **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

9. ANEXOS

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN
- ANEXO 2. POSTULACIÓN DE LA INICIATIVA CLÚSTER
- ANEXO 3. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN
- ANEXO 4. LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN
- ANEXO 5. NÚMERO DE EMPRESAS SEGÚN SSME

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]